

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

### ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

### SE SUSCRIBE EN LA

**IMP. DE MENCHACA,**  
Calle del Peso, piso bajo,  
LOGROÑO.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . .	3 Pts.	Por un mes. . .	3 50 Pts.
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	16 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año. . .	30 »	Por un año. . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA

#### del Consejo de Ministros.

SS. MM. y augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Ministerio de Fomento.

#### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Con el fin de dar cumplimiento al art. 11 del Real decreto de 22 de Noviembre de 1883, artículo relativo á los programas especiales por los que se han de celebrar los exámenes de los alumnos pertenecientes á la enseñanza privada, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que V. I. anuncie el concurso á que el citado artículo 11 se refiere, bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Se abre un concurso general entre todos los Catedráticos de cada una de las asignaturas oficiales correspondientes á los distintos grados de la enseñanza, á fin de hacer la elección de un programa por asignatura, el cual habrá de servir para el examen de los alumnos pertenecientes á la enseñanza privada.
- 2.ª Dichos programas, según el referido art. 11, estarán redactados bajo la forma de enunciados ó temas numerados de las respectivas asignaturas, prece-

diéndolos indicaciones sobre sus fuentes, y de tal proporción é índole, que hagan posible la contestación por escrito de tres de ellos en el espacio de dos horas.»

3.ª El plazo para la presentación de trabajos al concurso es de tres meses, á contar desde la inserción del anuncio en la «Gaceta.»

4.ª Con arreglo al dictamen del Consejo de Instrucción pública, el Ministro de Fomento elegirá uno entre todos los programas que se hubieren presentado en cada asignatura, y este programa, así designado, será único para todos los exámenes que de la misma hayan de tener lugar en toda España, siempre que sean de alumnos pertenecientes á la enseñanza privada.

5.ª El autor del programa elegido será considerado como exclusivo propietario del mismo, asistiéndole por tanto los derechos de impresión y venta, sin perjuicio de que esto le sirva también de mérito especial para los adelantos en su carrera.

Dicho programa solo será oficial y obligatorio para los efectos del artículo 11 del citado decreto de 22 de Noviembre de 1883 y de la presente Real orden durante el plazo de tres años.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1883.

SARDOAL.

Sr. Director general de Instrucción pública.

### DIRECCIÓN GENERAL

DE

### NEGOCIADO DE INDEMNIZACIONES

#### PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

RELACION de los expedientes que por falta de justificación, ó época antigua de que proceden se consideran terminados y se dan de baja en los registros de este Centro.

### PROVINCIA DE LOGROÑO.

Número de orden.	NUMERO de registro general.	NOMBRE DEL INTERESADO.	OBJETO DEL EXPEDIENTE.
1		D. Saturnino Recio.	Solicitando devolución de cantidad que la Administración pagó por un censo.
2	1357-2.º-60	» Antonia Moragas.	Devolución de cantidad satisfecha por réditos de un censo.
3	159-2.º-62	» Cabildo Eclesiástico.	Sobre que la Administración cese de cobrar varios censos.
4	3723-2.º-62	» Estanislao Balda.	Solicitando no se le exija cierta cantidad de grano.
5	489-2.º-63	» Bartolomé Ruiz.	Pidiendo exención de pago de cantidad.
6	482-2.º-63	» Agustín Delgado.	Id. id. id. y de grano.
7	396-2.º-63	El Cabildo de la Iglesia imperial.	Solicitando abono de un censo.
8	1785-2.º-64	La Administración Económica.	Reclamando dos censos impuestos sobre los propios de Calahorra.
9	1912-2.º-63	D. Ramón Mateo, en nombre de D.ª Ramona Olave.	Pidiendo abono de renta de fincas que compró del Clero.
10	731-	Vicenta Agüero.	Liquidación y abono de rentas.
11	734-72	José M.ª Hidalgo.	Sobre que se le satisfaga cierta cantidad que debe percibir.
12	445-2.º-72	El Ayuntamiento.	Para que se suspenda la ejecución sobre pago de réditos de censo.
13	174-2.º-73	D.ª Ramona Dabe.	Prorate de rentas.

Madrid 27 de Noviembre de 1883.—P. O., Jerónimo García Cabrero.

DISTRITO ELECTORAL DE NAJERA.

AÑO DE 1883.

Relación de alta y baja que ha sufrido el Censo electoral de dicho distrito durante el año actual, formada por la Comisión inspectora á los efectos del artículo 55 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1883.

Table with 3 columns: NOMBRES, CONCEPTO del derecho Electoral, MOTIVO del alta ó baja.

SECCION DE NAJERA.

Altas.—Ninguna.

BAJAS.

Table listing names and reasons for being removed from the electoral census, such as 'Instrucción', 'Por defunción', 'Cambio dom.', etc.

Nota.—No comprende esta relación el alta y baja de los pueblos restantes del distrito, por no haberse recibido la de ninguno hasta la fecha en la Comisión inspectora.—El Alcalde, Pedro Ortíz.—P. A. de la C.—El Secretario, Francisco Pérez.

Anuncios particulares.

VENTA.

A voluntad de su dueño, se vende en pública subasta el Teatro Lírico Dramático construido de nueva planta en esta capital bajo el tipo de 85.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 16 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana en el despacho del Notario de esta ciudad D. Félix Martínez y Verde, sito en la calle Mayor número 157.

No se admitirá proposición que no cubra el tipo de su tasación.

Las demás condiciones bajo las cuales ha de tener lugar la venta, así como los títulos de pertenencia de dicho edificio se hallan de manifiesto en dicha Notaría todos los días no feriados de diez á doce de la mañana.

Logroño 23 de Noviembre de 1883.—Félix Martínez.

MANUAL

GUÍA DE LOS JUECES MUNICIPALES

EN MATERIA CRIMINAL

FOR DON

CASTO MANRIQUE MOLINA

Secretario de Ayuntamiento y Juzgado Municipal

PRECIO 2 PESETAS 50 CENTS.

El título de esta obra, que acaba de publicarse, indica su importantísima utilidad actual para los Sres. Jueces, Secretarios y fiscales municipales, pues contiene el texto necesario á estos funcionarios de la nueva ley de Enjuiciamiento criminal, Código penal y otras disposiciones, incluso los Aranceles judiciales, y le acompañan extensos formularios para causas criminales, juicios de faltas y cuantas diligencias y documentos pueden considerarse necesarios, hasta el número de 203 modelos.

ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

D. Rufino Trobo, aprobado en el Grado de Doctor en Medicina y Cirujía, residente en villar de Torre, recibe á los enfermos que deseen consultar ó sufrir alguna operación en las enfermedades de la vista; así como tambien en toda clase de tumores y úlceras, por inveteradas que sean.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGRONO.

Día 5 de Diciembre de 1883.

Meteorological observation table with columns for Hora, Barómetro, Psicrómetro, VIENTO, TERMOMETROS, Agua evaporada, Niebla, Ozonómetro, and Estado del cielo.

CASA DE HORTICULTURA

Y FLORICULTURA

PEDRO IBÁÑEZ Y COMPAÑIA,

NALDA.

Sucursal y depósito en Logroño,

Paseo de las Delicias, 8.

En esta antigua casa se hallan de venta á precios convencionales toda clase de árboles frutales de especies selectas, entre estos tiene 6000 melocotonares; asimismo plantas para paseos, acacias comunes de flor blanca, idem ingertas de bola y de flor de rosa, cien variedades de rosales ingertos escogidos, y trepadores varios colores, y cien millares de barbados de Garnacha y otras clases de 2 años.

Los que deseen detalles y pedidos le dirigirán á Nalda ó á Logroño. Los pedidos se servirán con puntualidad y por turno según avisos.